



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000682 de 2024**



22-08-2024

**Radicado : 20241130006825**

Por la cual se corrige un error formal de la resolución No. 0584 de 2024

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO  
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No. No. 584 del 27 de julio de 2024 "*Por la cual se adoptan medidas para lograr un balance entre la vida laboral y la personal en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y se dictan otras disposiciones*" la Unidad modificó parcialmente la Resolución 661 de 2023 "*Por la cual se reglamenta la jornada laboral ordinaria y flexible de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME y se dictan otras disposiciones*".

Que en la parte considerativa de la resolución No. 584 del 27 de julio de 2024, por error de digitación se omitió la fecha en la cual se socializaron a SINTRAMINERALES los lineamientos establecidos en el mencionado acto administrativo quedando de la siguiente manera "*Que para dar cumplimiento a lo acordado, mediante correo electrónico de fecha xx de xxx de 2024, se socializó a SINTRAMINERALES la propuesta de modificaciones a los lineamientos de la Resolución mencionada.*".

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece en el artículo 45 que: "(...) **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (...)"

Que por medio de la presente resolución, es necesario corregir un error formal, en la resolución No. 584 del 27 de julio de 2024, ya que la fecha correcta de socialización de la información a SINTRAMINERALES fue el día 22 de julio de 2024.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**Continuación de la Resolución:** Por la cual se corrige un error formal de la resolución No. 0584 de 2024

---

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1: Corregir** la parte considerativa de la Resolución No. 584 del 27 de julio de 2024, en el sentido de indicar que la fecha correcta en la cual se socializó a SINTRAMINERALES la propuesta de los lineamientos de la Resolución mencionada, es el día 22 de julio de 2024.

**ARTÍCULO 2: Publicación.** La presente Resolución será publicada en la página web institucional y en la intranet de la entidad.

**Artículo 3: Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su expedición, corrige en lo pertinente a la Resolución No. 584 de 2024, las demás disposiciones conservan plena vigencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C., a 22-08-2024



Carlos Adrián Correa  
Flórez  
Director General  
Dirección General

Elaboró: Paula Brigitte Mendoza Montes  
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría, María Paula Niño Guarín  
Aprobó: María Paula Torres Marulanda